

Delante mar. de la



SELLO QVARTO, VEINTE MA
RAVEDIS, ANO DE MIL DE
CIENTOS NOVENIA Y VNE

En la Villa de Teda, a veinte de Mayo de
Ayuntam. de 3 de Mayo
En la Villa de Teda, a veinte de Mayo de
mil setecientos noventa y uno, hallandose jun-
tos en su sala Capitular como lo han de costumbre los S.S. Condes
procurador y Regim. de ella, a saber el Sr. D. Juan Gui-
llermo de Sotola Abogado de los R. Condeso Alcalde Mayor de ella
por S. M. D. Miguel Joaquin Sanchez Amayo, D. Josef Diaz
Alarcon, D. Juan Munia Vicente, D. Juan Spuche, D. Josef
Munia de la Torre, D. Juan Josef Soriano Regidores, y D.
Hospital Soriano Alcaide Mayor, con D. Martin Soriano Carrer
co Sindico Procurador del comun, a tratar y conferir cosas tocan-
tes a ambas Magestades y utilidad de esta Republica, en obser-
vancia de un auto proberido por su Mrd para el signifi-
do efecto en que manda que todos los Martes se reuna dho
Ayuntam. a las nueve oras de su Manana; y adu con-
sequencia de pues de confiado, acuerdo lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente una Carta de D. Pedro Cebal-
no de Arce a D. D. R. Condeso su fha veinte y seis del
corriente, sobre aver resultado dho Supremo Tribunal recodar
a el Ayuntamiento. el informe que se le pidio por Sr. 1.º Probidion de
dho y p. de Abril del Año proximo pasado, lo que se le
ofreciere, y pareciere, en adunto de las Representaciones
que hicieron D. Pedro Urbano y D. Miguel Joaquin para
el establim. de Cada de Mivencordia de esta Villa, y entear
da la Villa: Dico; que tiene presente haver ebaquado e sin-
forme que retenia pedido, y remitido por esta Sr.ª Justicia